POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa comunica y cultura preventiva



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Plan Nacional de Educación Multimodal en SST 2026

Talentos que **hacen país**

Positiva Prevención

GRUPO BICENTENARIO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa comunica y cultura preventiva

31

Comunidad Nacional de Conocimiento en Normatividad y Actualizaciones Legales en Riesgos Laborales



Talentos que **hacen país**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SESIÓN 8:
COPASST Y ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST



Jesús Palomino Cervantes

COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN NORMATIVIDAD Y ACTUALIZACIONES LEGALES EN RIESGOS LABORALES

jesus.palomino@hotmail.com

3106403928



Perfil profesional:

- Abogado.
- Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social.
- Asesor empresarial Legislación en Riesgos Laborales.
- Catedrático especializaciones SST
- Youtuber legislación SST.
- Director “Academia Virtual JP”

Ruta del **conocimiento**

01

SESIÓN 1:
REFORMA LABORAL Y SST

02

SESIÓN 2:
ACTUALIZACIÓN Y
FUNCIONES DEL COMITÉ DE
CONVIVENCIA LABORAL

03

SESIÓN 3:
ASIGNACIÓN DE
RESPONSABILIDADES EN EL
SG-SST

04

SESIÓN 4:
ENFERMEDAD LABORAL -
REPORTE E INVESTIGACIÓN

05

SESIÓN 5:
REQUISITOS DE LOS
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN
DEL ACOSO SEXUAL

Ruta del **conocimiento**

06

SESIÓN 6:
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SST

07

SESIÓN 7:
INDICADORES MÍNIMOS EN SST

08

SESIÓN 8:
COPASST Y ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST

09

SESIÓN 9:
MOMENTOS PARA EVALUAR EL SG-SST

10

SESIÓN 10:
ACTUALIZACIÓN LEGAL EN SST

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa comunica y cultura preventiva

Evaluémonos



“El papel no salva a la gente.
La gente salva a la gente.”

Daniel Peterson



Contenido

01. Tabla valores Estándares Mínimos

02. Estándares Mínimos y COPASST

03. Legislación aplicable

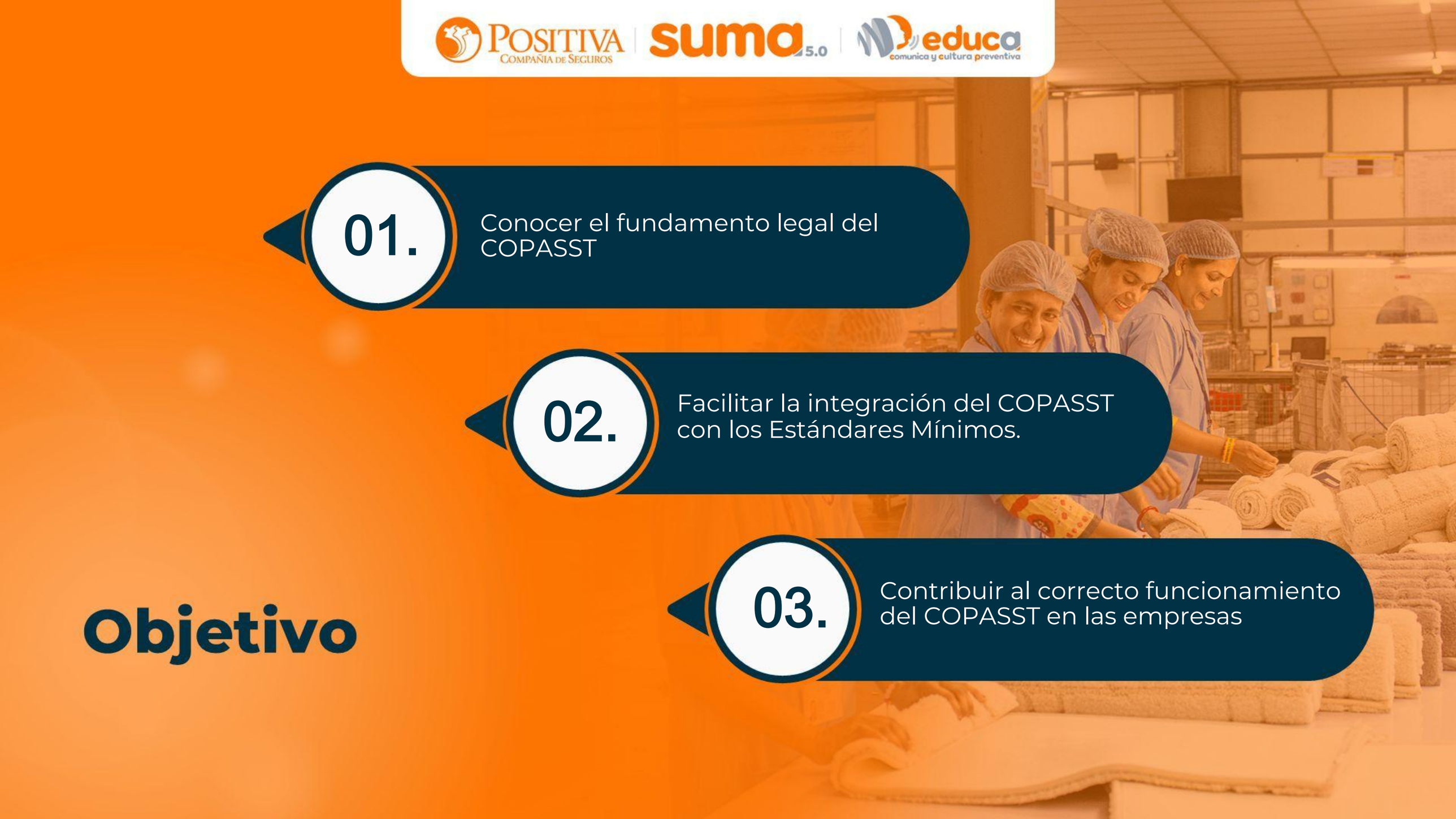


Objetivo

01. Conocer el fundamento legal del COPASST

02. Facilitar la integración del COPASST con los Estándares Mínimos.

03. Contribuir al correcto funcionamiento del COPASST en las empresas





COPASST Y ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST

COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

	Item del estándar	%
1.1.3	Recursos (apoyo COPASST)	0.50
1.1.6	Conformación y funcionamiento COPASST / Vigía	0.50
1.1.7	Capacitación COPASST / Vigía	0.50
1.2.1	Programa de Capacitación, promoción y prevención P Y P.	2.00
2.1.1	Política del SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1.00
2.4.1	Plan Anual de Trabajo	2.00
2.6.1	Rendición de cuentas sobre el desempeño	1.00
2.11.1	Identificación peligros/evaluación riesgos derivados Gestión del Cambio	1.00
3.2.2	Investigación Incidentes, Accidentes y Enfermedad Laboral.	2.00
4.1.2	Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa.	4.00
4.1.4	Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos.	4.00
4.2.4	Inspecciones instalaciones, maquinarias o equipos con el COPASST o Vigia.	2.50
6.1.1	Indicadores de Gestión (Estructura: conformación y funcionamiento COPASST).	1.25
6.1.3	Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoria.	1.25
6.1.4	Planificación auditorias con el COPASST.	1.25
7.1.1	Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG- SST.	2.50
7.1.3	Mejora continua del SG-SST (recomendaciones COPASST)	2.50
	Fuente: Resolución 0312 de 2019, art 27.	29.75

COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
1.1.3.	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST	Constatar la existencia de evidencias físicas que demuestren la definición y asignación del talento humano, los recursos financieros, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual	0.50

Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.

RECURSOS

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.8.

El empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para:

- diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control,
- gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo,
- que los responsables de la SST en la empresa, COPASST, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
1.1.6.	Conformación y funcionamiento del COPASST	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).	Solicitar los soportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución. Constatar si es igual el número de representantes del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente. Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario y verificar el cumplimiento de sus funciones	0.50

Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.

Conformación COPASST:

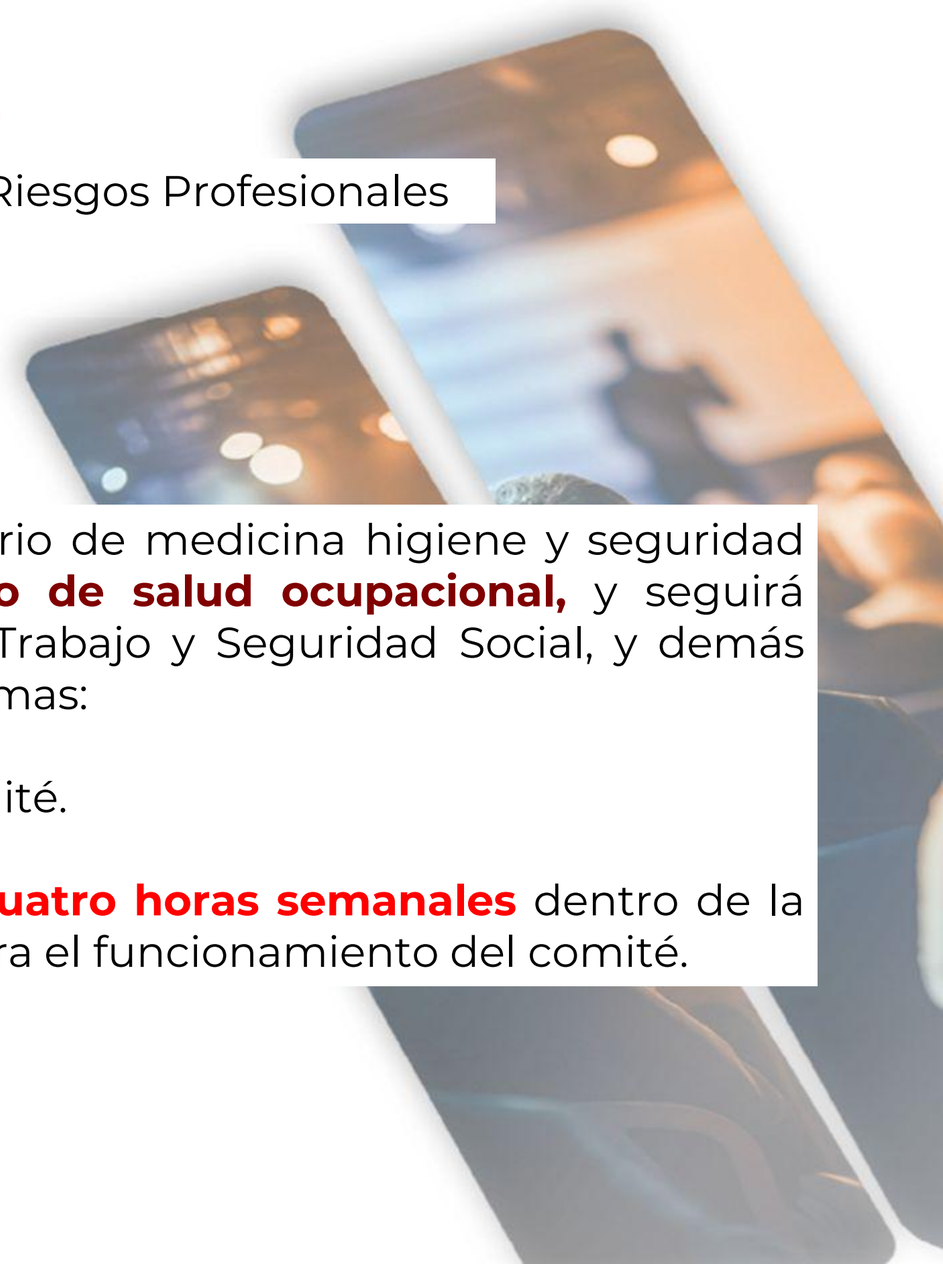
Resolución 2013 de 1986:

Artículo 5. El empleador nombrará directamente sus representantes al comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre



DECRETO 1295 DE 1994

Organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales



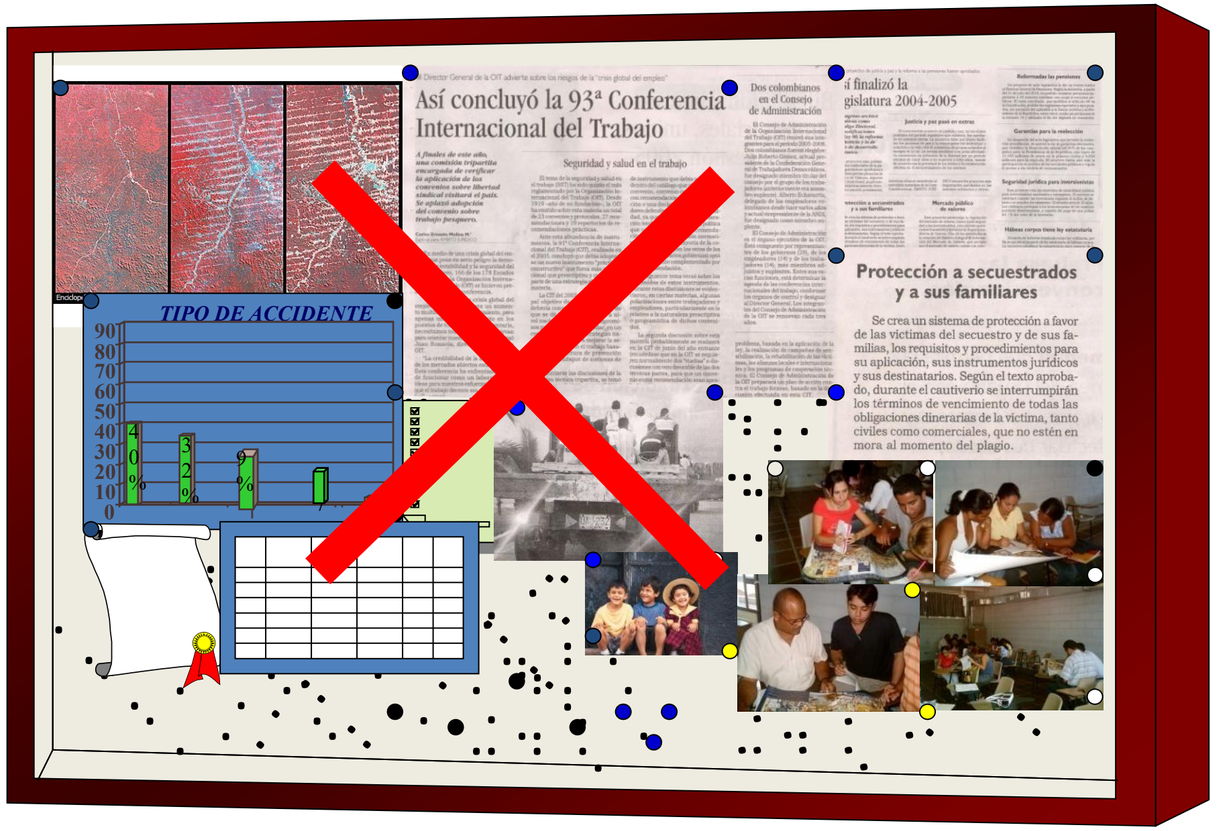
Artículo 63:

A partir de la vigencia del presente Decreto, el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará **comité paritario de salud ocupacional,** y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas:

a) **Se aumenta a dos años** el período de los miembros del comité.

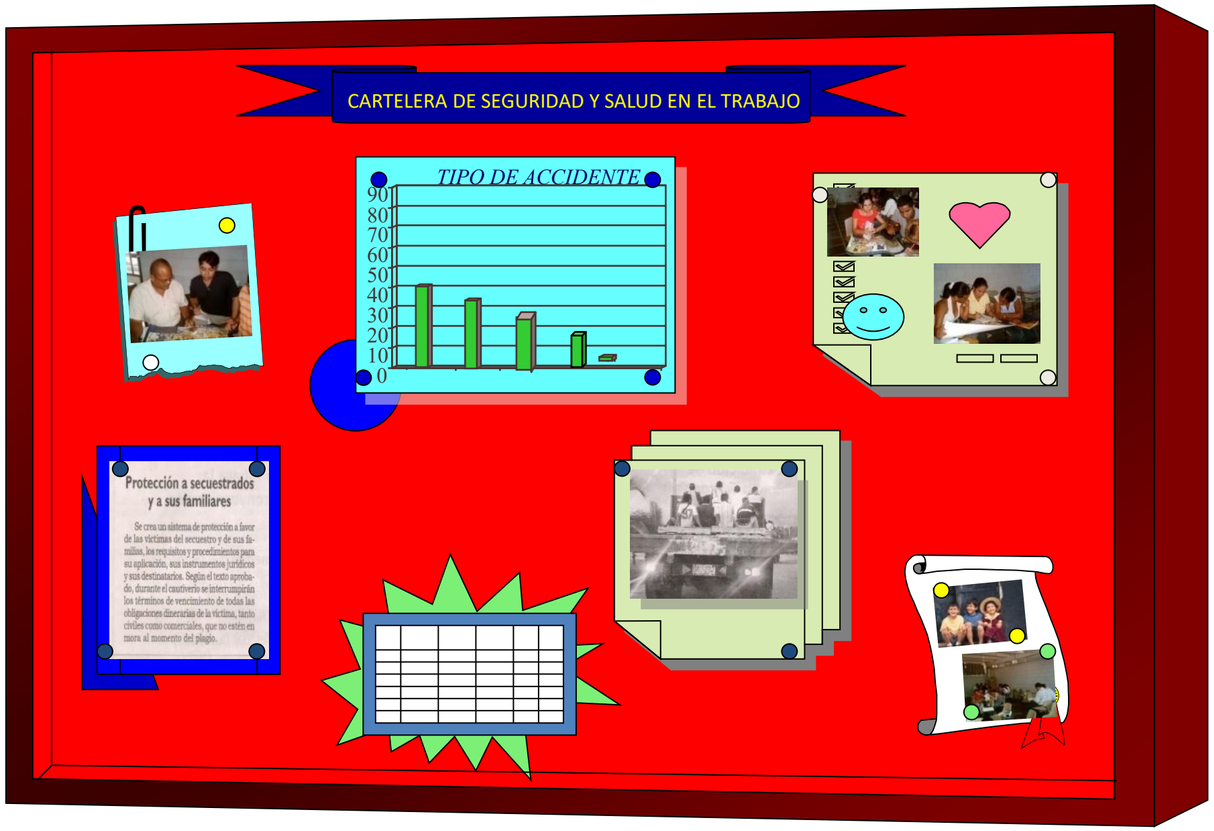
b) El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, **cuatro horas semanales** dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

LAS CARTELERAS





LAS CARTELERAS





Ferretería LA TUERCA FLOJA	EVIDENCIA FUNCIONAMIENTO COPASST (Decreto 1295 de 1994, artículo 63, literal b.)	Integrante COPASST: **PEPITO PEREZ** Actividades año **2026**

Mes: **ENERO**

SEMANA	ACTIVIDAD	Horas	Firma
Semana 1	Charla prevención accidentes a trabajadores Taller Automotriz. Preparación Campaña de Salud	4	
Semana 2	Inspecciones de Seguridad a Oficinas Administrativas., Revisión extintores Planta 1	4	
Semana 3	Diseño Cartelera de Salud Ocupacional Asistencia Seminario "Prevención Acoso Laboral"	4	
Semana 4	Divulgación Política SST, Reunión mensual COPASST	4	

Mes: **FEBRERO**

SEMANA	ACTIVIDAD	Horas	Firma
Semana 1	Charla "Riesgos consumo del tabaco" dictada a trabajadores Area Administrativa. Preparación Campaña No Alcohol No Droga	4	
Semana 2	Inspecciones de Seguridad a Talleres., Revisión Plan de Emergencia	4	
Semana 3	Administración Cartelera de SSTI Asistencia Seminario "Trabajo en altura"	4	
Semana 4	Divulgación Política SST, Reunión mensual COPASST	4	



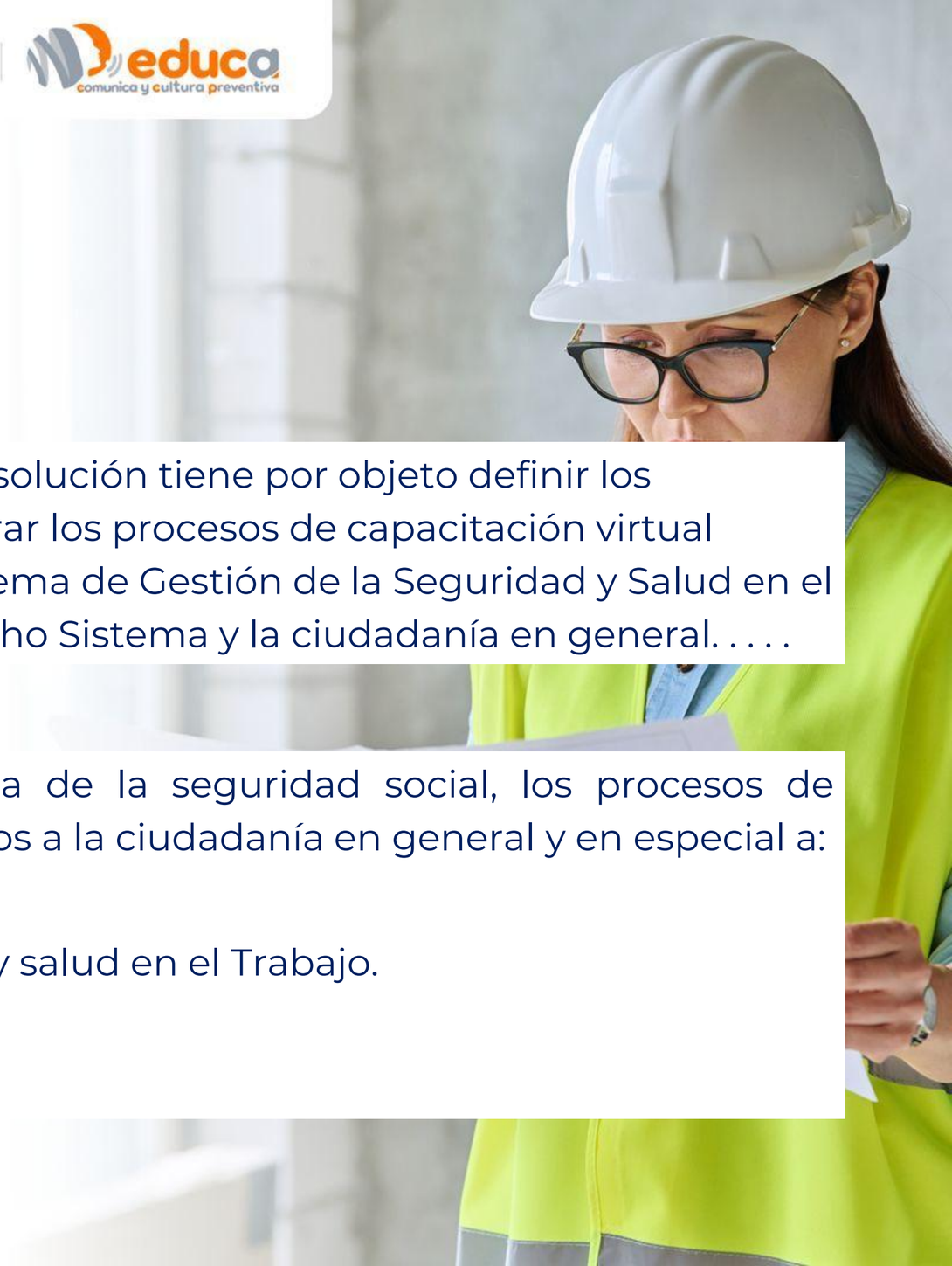
COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
1.1.7.	Capacitación de los integrantes del COPASST	Capacitar a los integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley	Solicitar documentos que evidencien las actividades de capacitación brindada a los integrantes del COPASST	0.50

Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.

Curso 50 horas al COPASST:

Resolución 4927 de 2016.



Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. La presente resolución tiene por objeto definir los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar los procesos de capacitación virtual gratuita con una intensidad de (50) horas, respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidos a los responsables de la ejecución de dicho Sistema y la ciudadanía en general. . . . .

Artículo 2. Participantes. Como fomento de la cultura de la seguridad social, los procesos de capacitación de que trata el artículo anterior están dirigidos a la ciudadanía en general y en especial a:

(. . .)

7. Los integrantes de los Comités Paritarios de Seguridad y salud en el Trabajo.

(. . .)

Capacitación en SST al COPASST:

El empleador debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización.
Decreto 1072 de 2015, art 2.2.4.6.11..



COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
1.2.1.	Programa de capacitación anual	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización	Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados y esté acorde con la evaluación y control de los riesgos y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Solicitar los documentos que evidencien el cumplimiento del programa de capacitación.	2.00

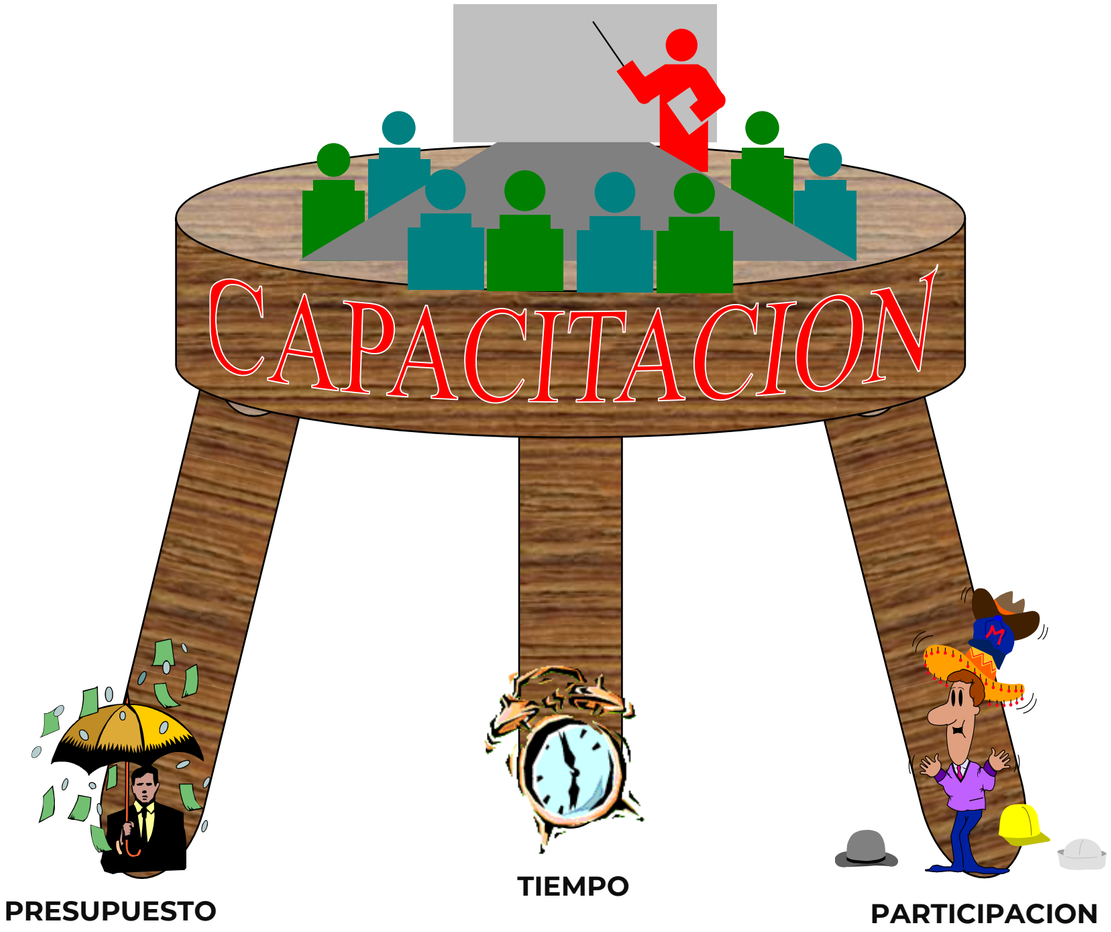
Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.

Revisión Programa de Capacitación

Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.11, parágrafo 1.

El programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa, con el fin de identificar las acciones de mejora.




CAPACITACION
PRESUPUESTO
TIEMPO
PARTICIPACION

COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
2.1.1.	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua. El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	Solicitar la política del Sistema de Gestión de SST de la empresa y confirmar que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio. Validar para la revisión anual de la política como mínimo: fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales. Entrevistar a los miembros del COPASST para indagar el conocimiento de la política en SST	1.00

Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.



Política SST:

El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.5.



Política SST:

Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.8.

El empleador debe:

- Garantizar participación de los trabajadores y COPASST, en la ejecución de la Política SST

COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
2.4.1.	Plan Anual de Trabajo	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST	Solicitar el plan de trabajo anual. Verificar el cumplimiento del mismo. En el caso de que se hayan presentado incumplimientos al plan, solicitar los planes de mejora respectivos	2.00

Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.

GESTION DEL CAMBIO

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.26.)

El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la SST que puedan generar

los cambios internos

- introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones entre otros, o

los cambios externos

- cambios en la legislación, evolución del conocimiento en SST, entre otros

Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación**,** con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad o Salud en el Trabajo. De la misma manera **debe actualizar el plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.**



COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

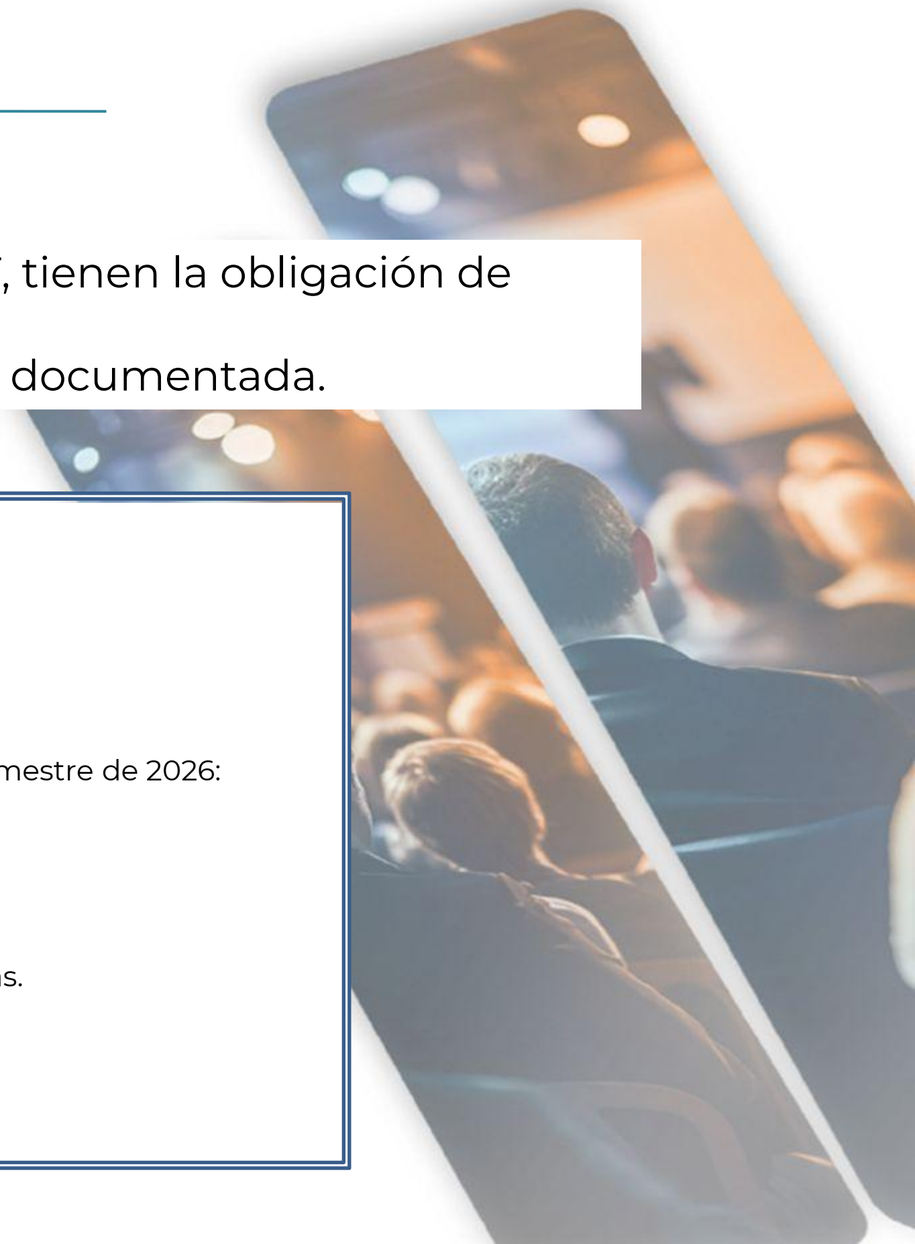
Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
2.6.1.	Rendición de cuentas	Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.	Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa. Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito. La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.	1.00

Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.

Rendición de cuentas al interior de la empresa.

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.8, numeral 3

A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el SG- SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.
La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.



De: Presidente COPASST.
Para: Gerencia SST.
Asunto: Rendición de cuentas 1er Semestre 2026
Fecha:

A continuación relaciono las actividades SST realizadas en el primer semestre de 2026:

1. Cumplimiento del 100% de las reuniones programadas.
2. Organización Campaña “Prevención de accidentes en el Taller”.
3. Participación en las investigaciones de accidentes de trabajo.
4. Realización del 100% de las inspecciones de trabajo programadas.

Atentamente,

Presidente COPASST.

COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
2.11.1.	Gestión del cambio	Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	Solicitar el documento que contenga el procedimiento	1.00

Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.



GESTION DEL CAMBIO

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.26.)

El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la SST que puedan generar

los cambios internos

- introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones entre otros, o

los cambios externos

- cambios en la legislación, evolución del conocimiento en SST, entre otros

Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación**, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad o Salud en el Trabajo**.



COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

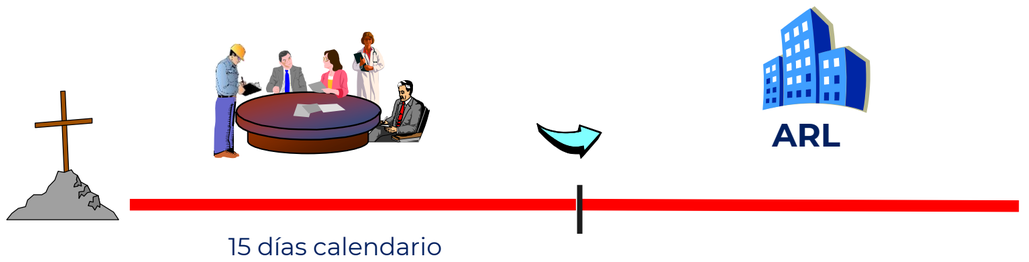
Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
3.2.2.	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos	Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST, y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos. Constatar que las investigaciones se hayan realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o de enfermedad laboral mortal. En caso de accidente grave o se produzca la muerte, verificar la participación de un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario de SST	2.00

Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.

INVESTIGACION MUERTE DEL TRABAJADOR POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD LABORAL

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.1.6)

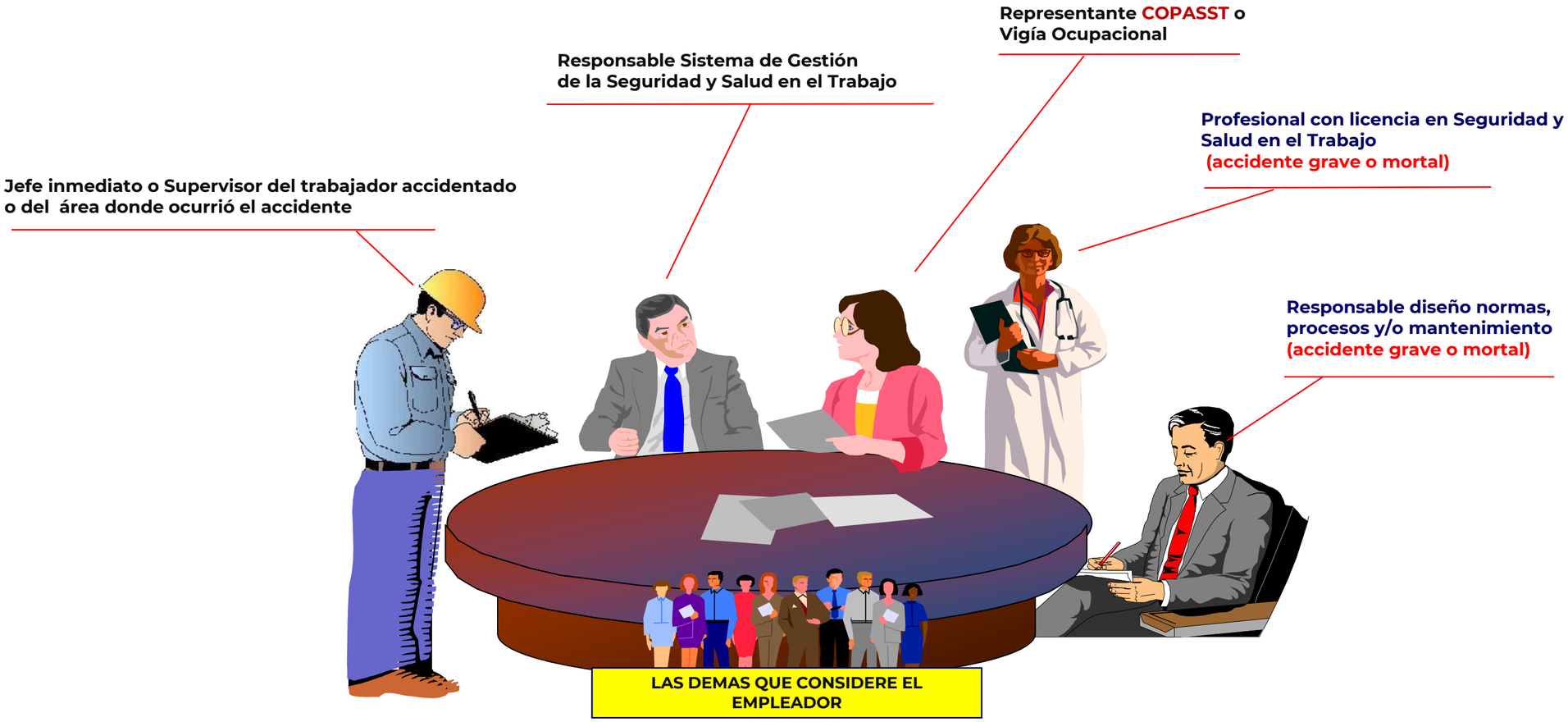
Cuando un trabajador fallezca como consecuencia
de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral,
el empleador deberá adelantar,
junto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST,
dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte,
una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirla a la ARL . . . .



RESOLUCION 1401 DE 2007

Investigación Incidentes y Accidentes de Trabajo

Artículo 7°. El aportante debe conformar un equipo para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo.



INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL.

Decreto 1072 de 2015, art 2.2.4.6.32, parágrafo 2.

Para las investigaciones de que trata el presente artículo,
el empleador debe conformar un equipo investigador que integre como mínimo

- al jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el evento,
- a un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y
- al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cuando el empleador no cuente con la estructura anterior,
deberá conformar un equipo investigador por trabajadores capacitados para tal fin.



COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
4.1.2.	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos	Solicitar las evidencias que den cuenta de la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, así como de la realización de dicha identificación con la periodicidad señalada en el criterio. Solicitar información acerca de si ha habido eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento esté identificado, evaluado y valorado. En los casos de que se encuentren valoraciones de riesgo no tolerable, verificar la implementación inmediata de las acciones de intervención y control.	4.00

Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.



IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS

La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante **con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa**. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual.

También se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones en la maquinaria o en los equipos.

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15, parágrafo 1.



COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
4.1.4.	Mediciones ambientales	Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos	Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	4.00

Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.

IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS

El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo **sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo** para que emita las recomendaciones a que haya lugar.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.15.)



COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
4.2.4.	Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos	Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST	Solicitar los formatos de registro de visitas de inspección elaborados. Solicitar la evidencia de las visitas de inspección realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del COPASST en las mismas.	2.50

Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.

DOCUMENTACION

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12.)

14 Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas;



COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
6.1.1.	Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la presente Resolución. Tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos de SST definidos en la presente Resolución.	Solicitar los indicadores del Sistema de Gestión de SST definidos por la empresa. Solicitar informe con los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos señalados en el presente acto administrativo.	1.25

Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.

INDICADORES DEL SG-SST

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.19.)

Indicadores que evalúan la estructura del SG-SST

1. Política SST;
2. Objetivos y metas SST;
3. Plan trabajo anual SST y cronograma;
4. Asignación de responsabilidades;
5. Asignación de recursos;
6. Método identificación peligros, evaluación riesgos;
7. Conformación y funcionamiento COPASST;
8. Documentos del SG-SST;
9. Diagnóstico condiciones de salud de los trabajadores
10. Plan de emergencias y
11. Plan de capacitación SST.

(Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.20.)

Indicadores que evalúan el proceso del SG-SST

1. Evaluación inicial;
2. Ejecución del plan de trabajo anual SST;
3. Ejecución del Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo;
4. Intervención peligros iy riesgos priorizados;
5. Evaluación condiciones salud ,trabajo último año;
6. Ejecución acciones preventivas, correctivas y de mejora,;
7. Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales;
8. Desarrollos programas vigilancia epidemiológica;
9. Cumplimiento procesos reporte e investigación incidentes, accidentes y enfermedades laborales;
10. Registro estadístico enfermedades, incidentes, accidentes de trabajo
11. Ejecución del plan de emergencias; y
12. Estrategia conservación documentos

(Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.21.)

Indicadores que evalúan el resultado del SG-SST

1. Cumplimiento requisitos normativos aplicables;
2. Cumplimiento objetivos en SST;
3. Cumplimiento plan trabajo anual;
4. Evaluación no conformidades;
5. Evaluación acciones preventivas, correctivas y de mejora
6. Cumplimiento programas vigilancia epidemiológica
7. Evaluación resultados programas rehabilitación;
8. Análisis registros enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo;
9. Análisis implementación medidas control peligros; y
10. Evaluación cumplimiento cronograma mediciones ambientales

(Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.22.)



Indicadores que evalúan la estructura del SG-SST

1. Política SST;
2. Objetivos y metas SST;
3. Plan trabajo anual SST y cronograma;
4. Asignación de responsabilidades;
5. Asignación de recursos;
6. Método identificación peligros, evaluación riesgos;
7. **Conformación y funcionamiento COPASST;**
8. Documentos del SG-SST;
9. Diagnóstico condiciones de salud de los trabajadores
10. Plan de emergencias y
11. Plan de capacitación SST.

(Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.20.)

COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
6.1.3.	Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST , resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30 del Decreto número 1072 de 2015.	Solicitar a la empresa los soportes que den cuenta del alcance de la auditoría, verificando el cumplimiento de los aspectos señalados en los numerales del artículo 2.2.4.6.30 del Decreto número 1072 de 2015	1.25

Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.

REVISION DE LA ALTA DIRECCION

La alta dirección, independientemente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del SG-SST, la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año.

Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y **divulgados al COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo** y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.31.)



REVISION DE LA ALTA DIRECCION

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.31.)

La revisión de la alta dirección debe permitir:

1. Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;

2. Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;

3. Analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados;

4. Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para satisfacer las necesidades globales de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo;

5. Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos;

6. Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios;

7. Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);

8. Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;

9. Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;

10. Intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo;

11 Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa;

12. Determinar si promueve la participación de los trabajadores;

13. Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen:

14. Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo:

15. Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;

16. Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;

17. Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;

18. Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores;

19. Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos;

20. Identificar la notificación y la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;

21. Identificar ausentismo laboral por causas asociadas con seguridad y salud en el trabajo;

22. Identificar pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con seguridad y salud en el trabajo;

23. Identificar deficiencias en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo;

24. Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores.

COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
6.1.4.	Planificación de la auditoría con el COPASST	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST y comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST.	Solicitar el documento donde conste la revisión anual por la alta dirección y la comunicación de los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST	1.25

Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.

Auditoría de cumplimiento

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.29.

El empleador debe realizar una Auditorías Anual, **la cual será planificada con la participación del COPASST o Vigía de SST**.

Si la Auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente de la actividad, área o proceso objeto de verificación.

El Programa de Auditoría debe comprender entre otros:

- Idoneidad del Auditor,
- Alcance de la Auditoría,
- Periodicidad,
- Presentación de Informes.



COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
7.1.1.	Acciones preventivas y/o correctivas	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST.	Solicitar la evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas	2.50

Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.



Participación de los Trabajadores.

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.8.

El empleador debe:

9

- Informar trabajadores y/o contratistas, COPASST, desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST). **Evaluar las recomendaciones** emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

REUNION COPASST

Fecha:

Hora:

Asistentes:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista
2. Verificación del quórum
3. Lectura acta anterior
4. Revisión compromisos adquiridos

---

8. Informe SG-SST

9. Proposiciones y varios

COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

Item	Descripcion	Criterios	Modo de verificación	Valor
7.1.3.	Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y la determinación de sus causas básicas e inmediatas, así como de las enfermedades laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones de mejora planteadas conforme a los resultados de las investigaciones realizadas y verificar su efectividad.	2.50

Fuente: Resolución 0312 de 2019, artículos 16 y 27.

MEJORA CONTINUA

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.34.

El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;



COPASST y Estándares Mínimos del SG-SST

	Item del estándar	%
1.1.3	Recursos (apoyo COPASST)	0.50
1.1.6	Conformación y funcionamiento COPASST / Vigía	0.50
1.1.7	Capacitación COPASST / Vigía	0.50
1.2.1	Programa de Capacitación, promoción y prevención P Y P.	2.00
2.1.1	Política del SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1.00
2.4.1	Plan Anual de Trabajo	2.00
2.6.1	Rendición de cuentas sobre el desempeño	1.00
2.11.1	Identificación peligros/evaluación riesgos derivados Gestión del Cambio	1.00
3.2.2	Investigación Incidentes, Accidentes y Enfermedad Laboral.	2.00
4.1.2	Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa.	4.00
4.1.4	Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos.	4.00
4.2.4	Inspecciones instalaciones, maquinarias o equipos con el COPASST o Vigia.	2.50
6.1.1	Indicadores de Gestión (Estructura: conformación y funcionamiento COPASST).	1.25
6.1.3	Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoria.	1.25
6.1.4	Planificación auditorias con el COPASST.	1.25
7.1.1	Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG- SST.	2.50
7.1.3	Mejora continua del SG-SST (recomendaciones COPASST)	2.50
	Fuente: Resolución 0312 de 2019, art 27.	29.75

Bibliografía:

- https://www.posipedia.com.co
- https://www.presidencia.gov.co
- https://www.mintrabajo.gov.co
- https://www.minsalud.gov.co
- https://www.imprenta.gov.co
- https://www.funcionpublica.gov.co

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa comunica y cultura preventiva

Evaluémonos



Preguntas



POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa comunica y cultura preventiva | posipedia



Recuerda que Positiva tiene para ti:

posipedia

https://www.posipedia.com.co/

- Cursos virtuales
- Artículos
- Audios
- Juegos digitales
- OVAs
- Guías
- Mailings
- Videos

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa comunica y cultura preventiva

¿Quieres profundizar tus conocimientos y potenciar tus competencias en SST?

¡Capacítate y fortalece
la seguridad de tu empresa!

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escanea e inscríbete

CURSOS

VIRTUALES SG-SST DE 50 Y 20 HORAS



Para trabajadores de todas las empresas, áreas y sectores.

¡TE ESPERAMOS!

Positiva Prevención

GRUPO BICENTENARIO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa comunica y cultura preventiva



¡CONÉCTATE A NUESTRO CANAL de WhatsApp!

POSITIVA PREVENCIÓN

Descubre campañas, novedades y tips en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que te ayudarán a fortalecer tu bienestar y la cultura de prevención laboral.

¡Únete y sé parte de la comunidad de Positiva!

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA